

Se coloque en faroles de gas en las bucoas e proponiendo se coloque en arreglo a la ley 2ª condicionada segun las condiciones de la contrata.

Se leyó la mocion de la Comision de alumbrado de gas en las bucoas e proponiendo se coloque en arreglo a la ley 2ª condicionada segun las condiciones de la contrata. deb contrato de las escrituras de alumbrado, tres faroles de gas en las calles construidas a lo largo de las de Promo, o camino de Algeciras, dos ab fuies de la de Cartagena, uno en la de Leguras, dos en el barrio de las Trinidad des de las casas de Tiguera, a lo largo del camino del campo santo y otros dos donde se considere mas necesario proponiendo ademas se reanuncie los faroles marcando los que deben quedar encendidos hasta las madrugada y despues de apoyar a los el Sr. Hermanos, se acordó conforme a lo propuesto, autorizando a la Comision para que designe en las calles y fije en ellas los dos faroles, cuya colocacion no se determine en las mociones y que los que han de quedar encendidos hasta la madrugada sean los mismos que bien señalados.



Se autoriza al Sr. Alcalde para que admita las rentas de la Casa-rastro ab que haga mejor proposicion.

Se dio cuenta de que por falta de postores no habia tenido efecto la subasta de las rentas de la Casa-rastro y que con posterioridad al dearse a los dos y previo el depósito establecido en las condiciones del remate habia comparecido ante la Alcaidía Sr. D. Clemente Garcia Portier, ofreciendo el tipo fijado de diez veinte mil ochenta y dos pesetas pero que el Sr. Alcalde no la habia admitido habiendo esperando las resoluciones del Ayuntamiento siendo de su opinion que se fijase un plazo para dar proposiciones admitiendo luego de publicadas luego de diez que se marque y en el mismo acto pujas una a las llamas sobre la mas favorable de las que se presenten y el Ayuntamiento aceptando de medio el propuesto, acordó facultar al Sr. Alcalde pa

